

Hoy febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que se allegó escrito subsanatorio en formato PDF en 12 folios al correo institucional del Juzgado el día 11 de febrero del presente año a las 16:04 horas; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00074-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	REQUIERE ACLARAR ESCRITO SUBSANATORIO
EJECUTADA:	MARÍA ARAMINTA HUERTAS GONZÁLEZ.

Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2.021).

Allegado el escrito subsanatorio dentro del término legal; sería del caso librar la correspondiente orden de pago dentro de la presente reclamación judicial; empero revisado aquel, se observan nuevas imprecisiones que derivan una indebida acumulación de pretensiones así:

- 1.- La pretensión **SEGUNDA 4**, se remite a la pretensión **primera (1)**, misma que corresponde a la obligación N° 725015920261708 contenida en el pagaré N° 015926100011383, la cual ya se está reclamando en la pretensión **PRIMERA 4**.
- 2.- La pretensión **TERCERA 3**, se remite a la pretensión **primera (1)**, misma que corresponde a la obligación N° 725015920261708 contenida en el pagaré N° 015926100011383, la cual ya se está reclamando en la pretensión **PRIMERA 4**.
- 3.- La pretensión **CUARTA 4**, se remite a la pretensión **primera (1)**, misma que corresponde a la obligación N° 725015920261708 contenida en el pagaré N° 015926100011383, la cual ya se está reclamando en la pretensión **PRIMERA 4**.

En virtud de lo anterior, ésta Juzgadora, en uso de los deberes legales consagrados en el Artículo 42, numeral 4 del C.G.P; ordena a la activa para que dentro de los dos (2) días siguientes al de la notificación que de éste proveído se haga por estado, corrija las pretensiones **SEGUNDA 4), TERCERA 3) y CUARTA 4)** de modo que los dineros que allí se cobran ejecutivamente correspondan a cada uno de los pagarés aportados como títulos ejecutivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 008 FIJADO HOY 19-02-2021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cc40b6cb22ad0de70c7a83095e80d53b7676c4d494479b717a787233927c021

Documento generado en 18/02/2021 08:41:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>